



DECRETO N°

1270

TEMUCO,

22 ABR 2019

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

asignación del puesto N° 153 Bandejón 1 feria Pinto.

realizado el 29 de marzo 2019, como antecedente para la asignación del puesto en Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que
- 3.- Documentación de la Sra. Alejandra Fuica Benítez, para la
- 4.- Informe socioeconómico a la Sra. Alejandra Fuica Benitez,
- 5.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de la solicitante, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2019, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al **Bandejón N° 1 de la Feria Libre Pinto**, a la persona que se menciona a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
153	FUICA BENITEZ ALEJANDRA		5 DE ABRIL N° 1824, PUEBLO NUEVO	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al Bandejón N° 1 Feria Pinto, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



X KKR/MFB/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

INDOC 1719897